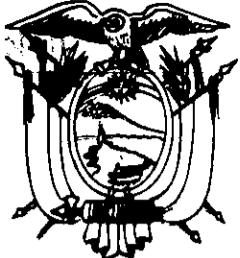


P A G A D O

REGISTRO PÚBLICO



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

S/23.000

Dr: EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, y otros

PRIMERA

COPIA

E

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y ALFORTA DE ESTADOS

P

Otorgada por ACERTHEC AGROIND. COOPERATIVA DE SUCURS. CIA.

A favor de LTDA.

El 2 de Mayo de 1.986

Parroquia _____

Cuantía S/200'000.000,00

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

T



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL: DE SV. 100'000,000,00 A SV. 300'000,000,00

EN 3 COPIAS

LMS/ASERTEC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante mí, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERRA GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor ECONOMISTA PEDRO IZQUIERDO BETANCOURT, en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL DE ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, según consta del nombramiento que como documento nubilmente se agrega al presente instrumento público. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse; domiciliado y residente en este Cantón y ciudad de Quito, a quien conozco de que soy fe; y, me diré que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: S E N O R N O T A R I O :

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTE. - Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Economista PEDRO IZQUIERDO BETANCOURT, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ASERTEC Agencia Colocadora de Seguros Compañía Limitada y debidamente autorizado

por la Junta General Universal Extraordinaria ese Doctor, no se desprende del nombramiento y el Acta que se aportaron los documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. E

GUNDIA : ANTECEDENTES . - a) Aporte Capital. Colocadora de Seguros Compañía Limitada se constituyó con capital inicial de UN MILLON DOSCIENTOS MIL CUATROCENTOS Y SEISCIENTOS MIL pesos, mediante escritura pública colindante en el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Décimo primero del Cantón, Doctor RUEEN DAVID ESPINOZA. La misma que fue legalmente inscrita en el correspondiente Registro Mercantil el trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, conjuntamente con la escritura de cambio de denominación celebrada el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo primero del Cantón, Doctor RUEEN DAVID ESPINOZA. - b) Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Doctor JUAN DEL PUZO, Notario Vigésimo octavo del Cantón, la Junta General de Socios autorizó al Economista PEDRO LIZANDERO ceder DOSCIENTOS CUARENTA participaciones sociales de su propiedad en favor del señor RICARDO DAVALOS. La misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Agencia Colocadora de Seguros Compañía Limitada fundada el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resultado por unanimidad (UNO) Elevar su capital suscrito de UN Millón

DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'200.000,00) a CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00); y, DOS) Reformar sus estatutos sociales.- d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios ASERTEC Agencia Colocadora de Seguros Compañia Limitada reunida el dia seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvio por unanimidad autorizar al Economista PEDRO IZQUIERDO a ceder DIEZ MIL participaciones sociales de su propiedad de la siguiente manera: CINCO MIL en favor de la señora LUPE ZAPATA BETANCOURT y CINCO MIL en favor de ENRIQUE ESCUDERO CALDERON.- e) La Junta General Extraordinaria de Socios de ASERTEC Agencia Colocadora de Seguros Compañia Limitada reunida el dia veintitres de febrero de mil novecientos noventa y seis, resolvio por unanimidad: UNO) Elevar su capital suscrito de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00) a TRESCENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000,00); y, DOS) Reformar sus estatutos sociales.-

J TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL.- El compareciente en su respectiva calidad de Gerente General de ASERTEC Agencia Colocadora de Seguros Compañia Limitada manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios de la Compañia, procede a elevar el capital de su Representada, en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000,00), con lo cual el nuevo capital suscrito de la Empresa asciende de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00) a TRESCENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000,00), capital que se divide en TRECIENTAS MIL participaciones con un valor de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una.- El aumento de capital se suscribe mediante la capitalización de utilidades no distribuidas del ejercicio y de

años anteriores y de la reserva por revalorización de patrimonio, el mismo que se paga de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS		CAPITALIZACION RE- SERVA POR REVALORI- ZACION DE PATRIMONIO	CAPITAL DESPUES DE ALMENTO
PEDRO IZQUIERDO S.	\$/. 49'000.000,00	\$/. 124'200.000,00	\$/. 13'800.000,00	\$/. 207'000.000,00	\$/. 300'000.000,00
RAMON DAVALOS S.	\$/. 20'000.000,00	\$/. 36'000.000,00	\$/. 4'000.000,00	\$/. 60'000.000,00	\$/. 100'000.000,00
LUPE ZAPATA	\$/. 5'000.000,00	\$/. 9'000.000,00	\$/. 1'000.000,00	\$/. 15'000.000,00	\$/. 30'000.000,00
ENRIQUE ESCUDERO	\$/. 5'000.000,00	\$/. 9'000.000,00	\$/. 1'000.000,00	\$/. 15'000.000,00	\$/. 30'000.000,00
CARLOS IZQUIERDO S.	\$/. 1'000.000,00	\$/. 1'800.000,00	\$/. 200.000,00	\$/. 3'000.000,00	\$/. 3'000.000,00
TOTALES	\$/. 100'000.000,00	\$/. 189'000.000,00	\$/. 30'000.000,00	\$/. 300'000.000,00	

CUARTA : CAPITAL TOTAL RESULTANTE . -

Con el aumento de capital que se efectua mediante el presente instrumento, y el que tenia anteriormente la Compañia, el capital suscrito asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$/.300'000.000,00), el mismo que se suscribe y paga como se indica a continuacion:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
PEDRO IZQUIERDO S.	\$/.207'000.000,00	\$/.207'000.000,00
RAMON DAVALOS S.	\$/. 60'000.000,00	\$/. 60'000.000,00
LUPE ZAPATA S.	\$/. 15'000.000,00	\$/. 15'000.000,00
ENRIQUE ESCUDERO	\$/. 15'000.000,00	\$/. 15'000.000,00
CARLOS IZQUIERDO S.	\$/. 3'000.000,00	\$/. 3'000.000,00
TOTALES	\$/.300'000.000,00	\$/.300'000.000,00

Todas y cada una de las participaciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento.- QUINTA : REFORMA DE -

ESTATUTOS . - El Economista PEDRO IZQUIERDO BETANCOURT, en la calidad en que interviene, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de su Representada, procede a reformar el Articulo Quinto de los Estatutos Sociales de la Empresa, el

mismo que ahora en adelante dirá: "Artículo CINCO.- Del Capital.- El capital suscrito de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000,oo) dividido en TRECIENTAS MIL (300.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo) cada una de ellas, iguales, acumulativas e indivisibles".- S E X T A :

D E C L A R A C I O N J U R A M E N T A D A . - El Economista PEDRO IZQUIERDO BETANCOURT, por la calidad en la que comparece declara bajo juramento que ASERTEC Agencia Colocadora de Seguros Compañía Limitada no tiene pasivos superiores a los DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000,oo) así como tampoco más de treinta trabajadores en relación de dependencia. por lo cual su Representante está sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías de conformidad con lo establecido en la Resolución NOVENTA Y TRES punto UNO punto UNO punto TRES punto CERO ONCE del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres publicada en el Registro Oficial DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE del seis de septiembre del mismo año.- Bajo esta circunstancia el compareciente declara bajo juramento que las cuentas y las cifras utilizadas para elevar el capital de la

sociedad son aquellos que se reflejan en la contabilidad y que constan en los Estados de Situación Financiera y se ajustan a las disposiciones legales pertinentes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.- D I S P O S I C I O N -

T R A N S I T O R I A . - Los comparecientes autorizan al DOCTOR MAURICIO DURANGO PEREZ y/o al señor EDISON TAPIA, para que en forma conjunta o individual realicen toda gestión necesaria para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-- Usted, señor Notario, se servirá agregar las

demas cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento, H A S T A A Q U I T A M I N U T A , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el señor DOCTOR MAURICIO DURANGO PEREZ, portador de la matrícula profesional número tres mil trescientos diecisiete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente integralmente por mí el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firmó conmigo en unión de acto, de todo lo cual doy fe.-

ECON. PEDRO IZQUIERDO BETANCOURT
C.C.#: 17-0255786-3

Firmado) El Notario señor Doctor Edgar Patricio Terán Granda.-



ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

Quito, 25 de mayo de 1995

Señor Econ.
Pedro Izquierdo Betancourt
Ciudad

13 de junio de 1.995
PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO
DE GERENTE: ASERTEC AGENCIA CO-
LOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
A FAVOR DEL ECON. PEDRO IZQUIER-
DO BETANCOURT. CUANTIA INDETER-
MINADA.
DI 6 copias

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Asertec Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Usted como GERENTE de la compañía por el período de dos (2) años, por lo que en tal calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

Sírvase aceptar el cargo.

Atentamente,

Mauricio Durango Pérez
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION

Acepto el cargo al que he sido designado. Quito, a 26 de mayo de 1995.

Econ. Pedro Izquierdo Betancourt

ANTECEDENTES LEGALES DE LA COMPAÑIA

Asertec Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 19 de diciembre de 1988, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de abril de 1989. En esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el N° 3.44 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 12
Quito, a 2 - III - 1995

REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mauricio Durango, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en una foja útil protocolizo el nombramiento que antecede. Quito, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.



Se Protocolizó ante mí, en fe de
ello conriero este SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, a trece de junio de mil novecientos noven-
tu y cinco.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

El día viernes 23 de febrero de 1996, a las 9H00, en el inmueble ubicado en la calle Pinzón y Av. Orellana se reunieron las siguientes personas, todos ellos socios de la empresa ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. : Econ. Pedro Izquierdo Betancourt propietario de 69.000 participaciones, Sr. Ramón Dávalos Batallas propietario de 20.000 participaciones, Lupe Zapata Betancourt propietaria de 5.000 participaciones y Sr. Carlos Izquierdo Betancourt propietario de 1.000 participaciones, todas ellas de un valor de S/.1,000 cada una. Preside la sesión el Sr. Ramón Dávalos Batallas y actúa como Secretario de la Junta por su calidad de Gerente General el Econ. Pedro Izquierdo Betancourt.

La Junta General Extraordinaria fue convocada por la prensa mediante publicación en el diario La Hora, la misma que constará como parte del expediente de esta sesión. Una vez que se ha constatado el quórum que la Ley y los estatutos requiere, la Secretaría pasa a dar lectura al orden del día, el mismo que ha sido previamente puesto a consideración de todos los socios, y que es del tenor siguiente:

1. Informe de Gerente y Comisario
2. Informe sobre Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico de 1995
3. Aumento de capital y Reforma de los estatutos sociales.

El presidente pone en consideración el orden del día. Toma la palabra el Gerente quien presenta su informe anual a la Junta, el mismo que es aprobado por unanimidad por los socios concurrentes. Así mismo el Gerente pone en conocimiento de los socios el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias el mismo que es aprobado por unanimidad.

Finalmente se pone a consideración el aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía, el mismo que luego de varias deliberaciones se lo aprueba por unanimidad.

- 1.- Aumentar el capital en la suma de Dos cientos millones de sures (S/.200,000,000), con lo cual el capital suscrito alcanzaría la suma de Tres cientos millones de sures (S/.300,000,000). Los socios declaran que acatan unánimemente la decisión de la Junta. Este aumento de capital se suscribe mediante capitalización de utilidades no distribuidas en años anteriores y de la reserva por revalorización de patrimonio, el mismo que se paga de conformidad con el siguiente detalle:

El compareciente en su respectiva calidad de Gerente General de ASERTEC Agencia Colocadora de Seguros CIA. LTDA. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios de la compañía, procede a elevar el capital de su representada, en la suma de Dos cientos millones de sures (S/.200,000.000), con lo cual el nuevo capital suscrito de la empresa asciende de Cien millones de sures (S/.100'000.000) a Tres cientos millones de sures (S/.300'000.000), capital que se divide en 300,000 participaciones con un valor de un mil sures (S/.1,000) cada una. De conformidad con lo resuelto en la Junta, los socios han renunciado a su derecho de preferencia. El aumento de capital se suscribe mediante la capitalización de utilidades no distribuidas del ejercicio y de años anteriores y

de la reserva por revalorización de patrimonio, el mismo que se paga de conformidad con el siguiente detalle:

Socios	Capital Suscrito Actual	Capitalización de Utilidades no distribuidas	Capitalización Reserva por Revalorización de Patrimonio	Capital después de Aumento
Pedro Izquierdo B.	69'000.000	124'200.000	13'800.000	207'000.000
Ramón Dávalos B.	20'000.000	36'000.000	4'000.000	60'000.000
Lupe Zapata	5'000.000	9'000.000	1'000.000	15'000.000
Enrique Escudero	5'000.000	9'000.000	1'000.000	15'000.000
Carlos Izquierdo B.	1'000.000	1'800.000	200.000	3'000.000
TOTALES	100'000.000	186'000.000	20'000.000	300'000.000

CUARTA: CAPITAL TOTAL RESULTANTE

Con el aumento de capital que se efectúa mediante el presente instrumento, y el que tenía anteriormente la compañía, el capital suscrito asciende a la suma de Tres cientos millones de sucre (S/.300'000.000), el mismo que se suscribe y paga como se indica a continuación:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado
Pedro Izquierdo B.	207'000.000	207'000.000
Ramón Dávalos B.	60'000.000	60'000.000
Lupe Zapata B.	15'000.000	15'000.000
Enrique Escudero	15'000.000	15'000.000
Carlos Izquierdo B.	3'000.000	3'000.000
TOTALES	300'000.000	300'000.000

Con ello todas y cada una de las participaciones quedan pagadas en un 100%.

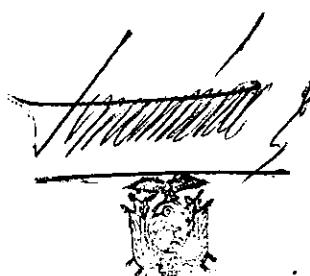
Las cuentas y cifras contenidas en este aumento son fidedignas y constan en la contabilidad y en los estados de situación financiera de la empresa, por lo tanto la Junta General de Socios autoriza al Gerente a efectuar una declaración jurada en este sentido. Así mismo por cuanto la empresa tiene pasivos menores a los S/.200 millones y menos de 30 trabajadores en dependencia podrán acogerse a la vigilancia parcial de la Superintendencia de Compañías.

- 2.- La Junta General de Socios aprueba reformar el artículo quinto de los Estatutos sociales, el mismo que en virtud del aumento de capital que se efectuará, dirá de ahora en adelante lo siguiente:

"Art. 5.- Del Capital: El capital suscrito de la compañía es de Tres cientos millones de sucre (S/.300,000,000) dividido en trescientos mil (300.000) participaciones de un mil sucre (S/.1000) cada una de ellas, iguales, acumulativas en indivisibles."

Finalmente los socios acuerdan por unanimidad autorizar al Gerente General y/o al Presidente para que en forma conjunta o individual representen a la sociedad ante los organismos correspondientes para suscribir y perfeccionar la escritura pública correspondiente e inscribirla en el Registro Mercantil.

RAZON: En esta fecha siento RAZON al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que antecede con la Resolución de Aprobación número 96.1.1.1 1769 de fecha veintiseis de junio de mil novecientos noventa y seis, expedido por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, por la que se aprueba este instrumento.- Quito, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis.



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notarie Quinto
Quito

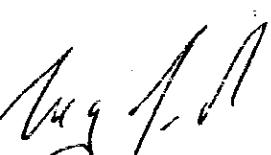


Por no tener más que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Una vez reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y los socios se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y proceden a su aprobación por unanimidad.

A las 16H48 el Presidente declara terminada la sesión.

F) Econ. Pedro Izquierdo Betancourt, Lupe Zapata, Carlos Izquierdo Betancourt y Ramón Dávalos Batallas.

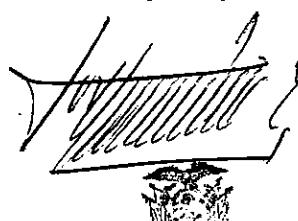
Es fiel copia del Acta Original que reposa en los archivos de la empresa. Certificamos.


Ramón Dávalos Batallas
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Pedro Izquierdo Betancourt
SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó -

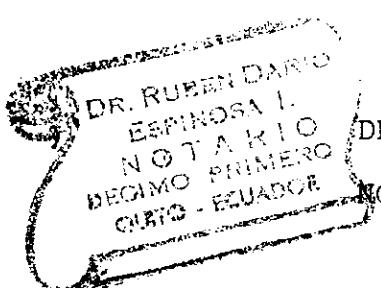
ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.




Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

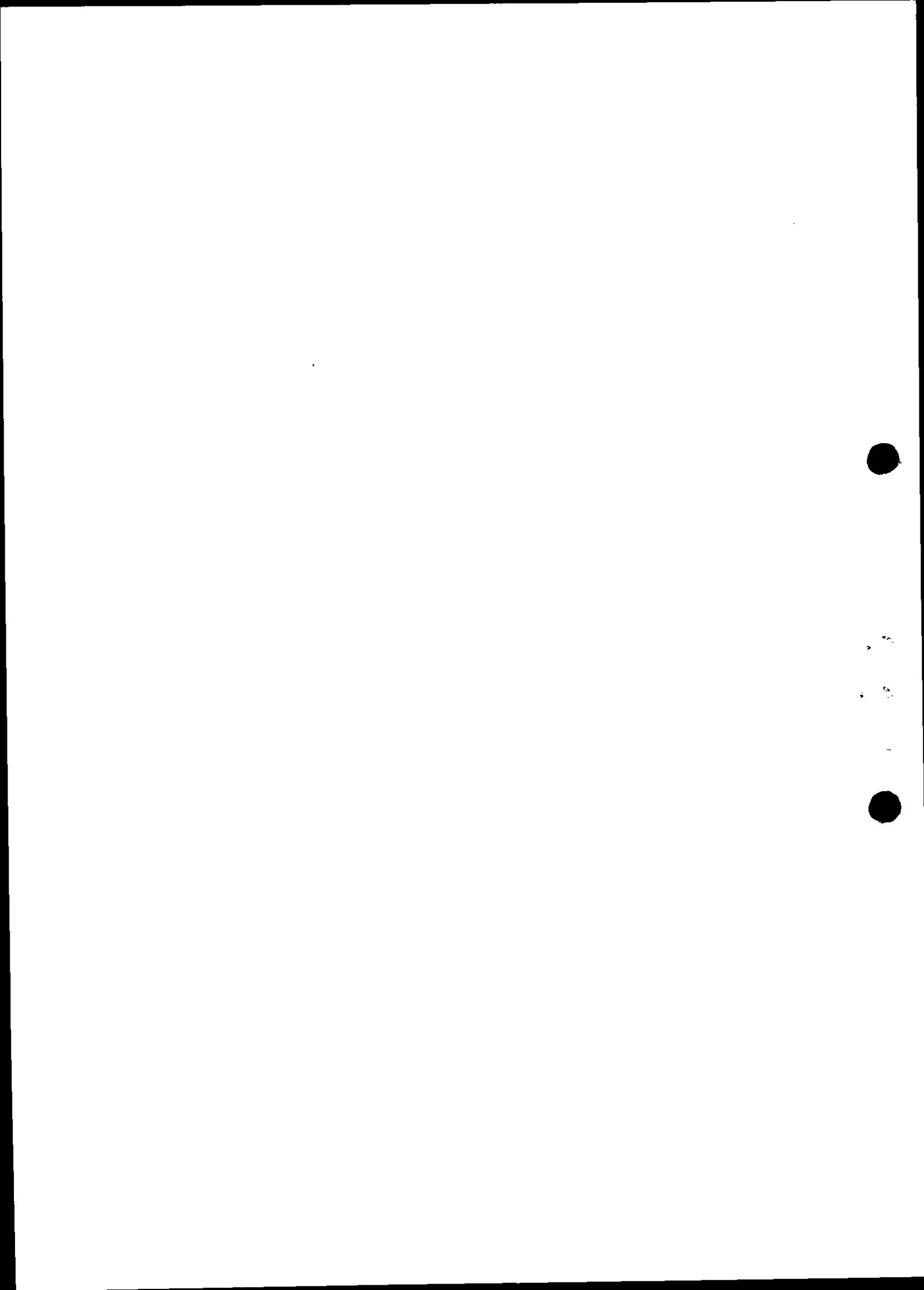


RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-1769 dictada el 26 de Junio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón, el 2 de Mayo del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía IZQUIERDO BETANCOURT Y ASOCIADOS AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 19 de Diciembre de 1.988.- Quito, a tres de Julio de mil novecientos noventa y seis.-



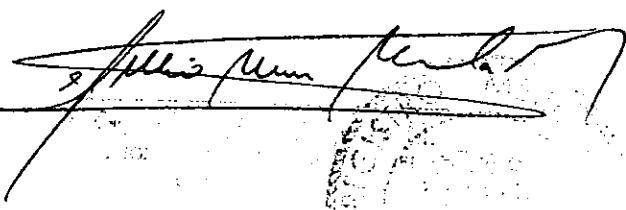
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

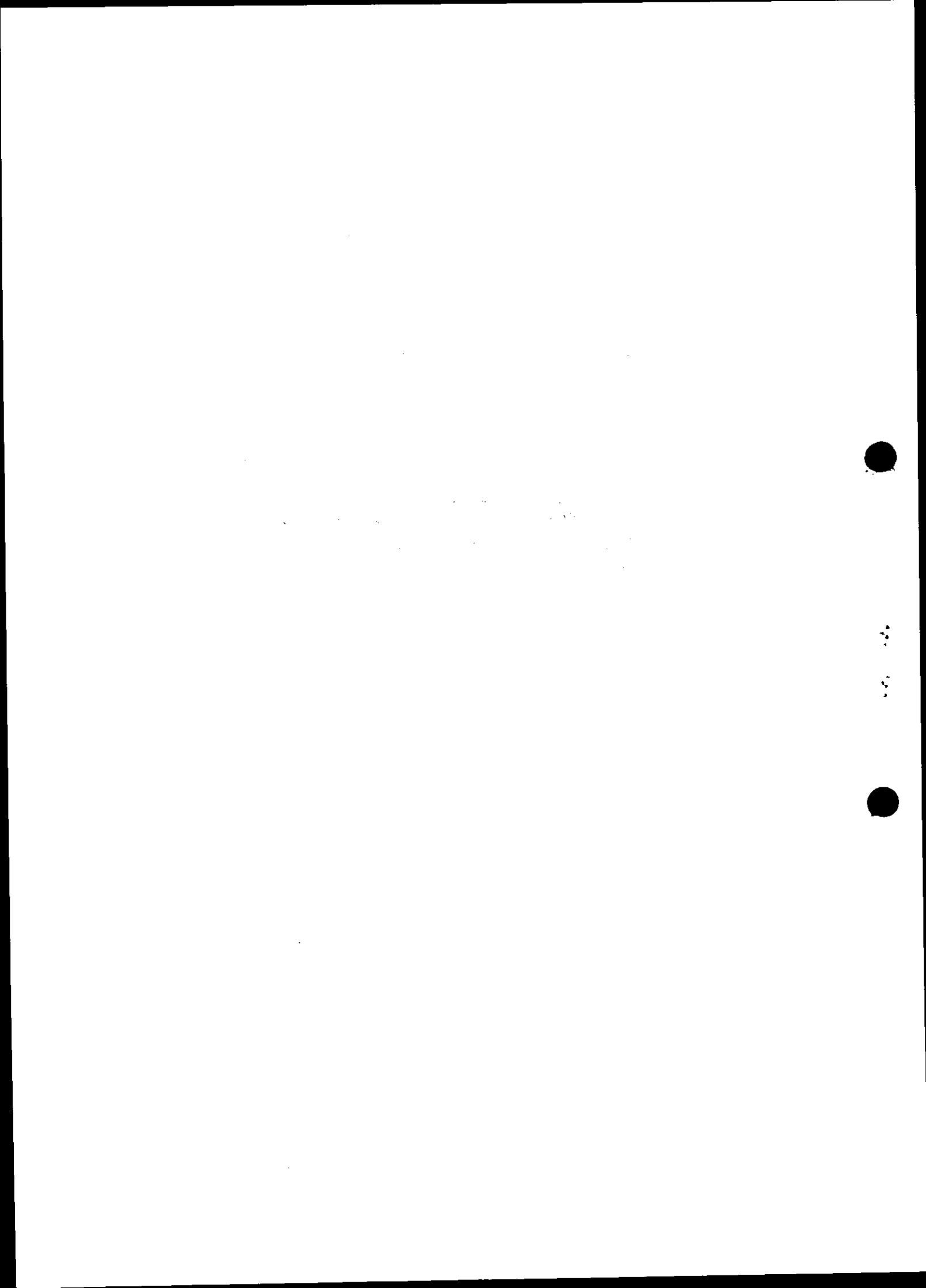
Rubén V.



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,(E) DE 26 DE JUNIO DE 1996,bajo el número 1819 del Registro Mercantil,tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 700 del Registro Mercantil de trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve,a fs.1374 tomo 120.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.". - Otorgada el 2 de mayo de 1996,ante el Notario QUINTO del cantón Quito, DR.EDGAR PATRICIO TERAN G..- Se fijó un extracto signado con el número 1236.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 14966.- Quito, a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

f.d.p.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 96.1.1.1. 1769

Fausto Haro Montalvo
INTERDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 2 de mayo de 1996 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 26 JUN. 1996

FAUSTO HARO MONTALVO

ADM/11.

Comisión de la Superintendencia de Compañías y Valores
Notario Quinto - Décimo Primero
Folio 18 Fecha 6
1819
127

Dra. J. G.